



CUT: 213184-2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0122-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ**

Independencia, 12 de Noviembre del 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 213184-2024, presentado por el señor Celso Cancha Gonzales, presidente del Comité de Usuarios Kuchcapu, en adelante el Comité de Usuarios, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI. En su

Primera Disposición Complementaria, precisa que para el reconocimiento de organizaciones de usuarios de agua serán aplicables los modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos que son parte integrante de la citada Resolución;

Que, el Comité de Usuarios Kuchcapu ha cumplido con presentar los requisitos para su reconocimiento administrativo en veintitrés (23) folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha 04 de octubre de 2024, donde se aprueba el estatuto del comité de usuarios compuesta por ocho títulos y cuarenta y cinco artículos, el cual se encuentra conforme los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 04 de octubre de 2024 se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Kuchcapu, por el periodo comprendido desde el 05 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la prorroga dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1642; quedando conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 31801, por los siguientes señores:

|                |   |                                    |                 |
|----------------|---|------------------------------------|-----------------|
| Presidente     | : | Celso Cancha Gonzales              | DNI N° 32022055 |
| Vicepresidente | : | Jacinto Cancha Gonzales            | DNI N° 32022703 |
| Secretario     | : | Máximo Simeón Romero Tolentino     | DNI N° 32022709 |
| Tesorero       | : | Alberto Robles Huarca              | DNI N° 32021897 |
| Vocal          | : | Mauricio Julián De La Cruz Obregón | DNI N° 32021729 |

Que, el Informe Técnico N° 0051-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo como organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** al Comité de Usuarios Kuchcapu, conformado por los usuarios del Subsector Hidráulico Ampu, que forman parte integrante del Sector Hidráulico

Menor Medio Alto Santa, Clase A; ubicado en el Distrito y Provincia de Carhuaz y Departamento de Ancash.

**Artículo 2.- RECONOCER** al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Kuchcapu, por el periodo comprendido desde el 05.10.2024 hasta el 31.12.2025, de acuerdo a la prorroga dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1642; quedando conformado por los siguientes señores:

|                |   |                                    |                 |
|----------------|---|------------------------------------|-----------------|
| Presidente     | : | Celso Cancha Gonzales              | DNI N° 32022055 |
| Vicepresidente | : | Jacinto Cancha Gonzales            | DNI N° 32022703 |
| Secretario     | : | Máximo Simeón Romero Tolentino     | DNI N° 32022709 |
| Tesorero       | : | Alberto Robles Huarca              | DNI N° 32021897 |
| Vocal          | : | Mauricio Julián De La Cruz Obregón | DNI N° 32021729 |

**Artículo 3.- DISPONER** la Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Kuchcapu.

**Artículo 4.- DISPONER** que el Comité de Usuarios Kuchcapu se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios Kuchcapu, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROGER ASUNCION RODRIGUEZ REYES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ